

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto de la convocatoria: El objeto de la convocatoria de Ayudas a la Investigación es el de incentivar y promocionar las actividades de carácter científico/investigador y de transferencia del conocimiento organizadas por el personal docente e investigador de la Facultad de Filología.

2.- Fechas:

- 2.1. Habrá una única convocatoria para todas las actividades que vayan a desarrollarse durante 2023.
- 2.2. Las actividades para las que se solicite la ayuda deberán ser realizadas en el año 2023.
- 2.3. El plazo para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria se extiende desde el 10 al 24 de febrero de 2023, ambos inclusive.
- 2.4. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Facultad, a la atención del Sr. Decano.
- **3.- Participantes:** Podrán solicitar estas ayudas todos los miembros del personal docente e investigador de la Facultad, según lo previsto en el artículo 75 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, es decir, los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador contratado con vinculación permanente con la Universidad de Sevilla.
- **4.- Fondos que se destinarán:** El monto global de los fondos podrá variar cada año en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los gastos cubiertos con las subvenciones adjudicadas deberán ser justificados según las normas de cierre del ejercicio presupuestario que dicta anualmente nuestro Rectorado. El receptor de la ayuda se compromete y responsabiliza de la correcta justificación de los mismos conforme a la normativa vigente, lo que, en caso contrario, conllevaría la imposibilidad de su tramitación al Servicio de Intervención de nuestra Universidad y la consiguiente pérdida de la ayuda. Desde la Administración del Centro se comunicará el plazo para la entrega de los documentos relativos a la justificación de los gastos.

No podrán presentarse justificantes de gastos que no correspondan con los que se incluyeron en la solicitud y para los que fue concedida la subvención.

La concesión de esta ayuda excluye cualquier otra aportación del Decanato.

5.- Procedimiento:

5.1.- El documento de solicitud estará a disposición de los interesados en la página web de la Facultad de Filología como anexo a la presente convocatoria, y se presentará en el registro de la Secretaría de la Facultad, dirigido al Sr. Decano, acompañado del proyecto completo de la actividad para la que solicite la ayuda. Deberá indicarse el objetivo perseguido, el público al que va dirigido y la repercusión que para la Facultad de Filología tendrá su celebración. Se acompañará de un programa detallado.

En caso de que la ayuda se destine a la Transferencia del conocimiento deberá indicarse, además, la repercusión en la sociedad.

Se adjuntará un presupuesto económico de la actividad con detalle suficiente que permita a la Comisión su correcta consideración. También se indicará si se han solicitado otras ayudas a otros organismos y el importe. Se valorará el contenido lingüístico, literario y/o cultural de la actividad, así como su repercusión.

No se financiarán en ningún caso gastos de protocolo, dietas, acompañantes, taxis, ni pagos a personal de la US.

5.2.- Cuando una solicitud sea resuelta favorablemente, el solicitante se comprometerá a: 1. Consignar, en los medios que utilice para difundir su actividad, que la misma ha recibido apoyo de la Facultad de Filología. 2. Realizar un vídeo de entre 5 y 15 minutos de duración con la colaboración del servicio técnico audiovisual de la Facultad.

- **5.3.-** A la hora de valorar las solicitudes presentadas, la Comisión procederá según los siguientes criterios:
- Serán consideradas positivamente aquellas solicitudes que cuenten con ayudas de otras instituciones, entendiendo que la ayuda otorgada por nuestra comisión tiene carácter subsidiario.
- Se atenderán exclusivamente aquellas solicitudes que tengan carácter investigador y de transferencia del conocimiento.
- En las ayudas concedidas a congresos se favorecerá su organización antes que la publicación de un volumen derivado de aquellos.
- En el caso de haber disponibilidad presupuestaria, se contemplará la posibilidad de conceder ayudas para publicaciones, siempre que estas estén editadas (o coeditadas) por la Editorial Universidad de Sevilla.
- **5.4.**-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes acompañadas de sus respectivos proyectos, se reunirá la Comisión de Investigación para estudiar y dictaminar la asignación de los fondos. La resolución provisional se hará pública en los tablones de la Facultad (físicos y virtuales). Se indicará, asimismo, el plazo de reclamaciones, que será de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente al de la publicación de dicha resolución provisional.
- **5.5**.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas las que se hayan recibido en forma y plazo, se hará pública la resolución definitiva de adjudicaciones en los mismos medios que la provisional.

Sevilla, a 8 de febrero de 2023